



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2017-CM/MPH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

**VISTO:**

El Dictamen N° 004-2017-CDALPSAyT/MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, quienes declaran procedente la aprobación de los Proyectos del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; por lo que remiten al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente en Sesión de Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante Ordenanza se determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; además las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 230°, numeral 3, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, consigna el principio de razonabilidad de la potestad sancionadora administrativa, señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción. Sin embargo, las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción;

Que, asimismo, resulta necesario actualizar y adecuar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS), en aplicación del debido procedimiento, dictado por el numeral 2 del artículo 230°, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272 que establece, no se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas;

Que, a mayor sustento se tiene en la Carta N° 048-2017-ECHLL., de la Consultoría contratada para su formulación, quien hace entrega de la propuesta del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual de su revisión y análisis se ha encontrado conforme a la normatividad legal vigente;

Que, en tal sentido, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, previo debate en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre 2017, aprobaron por unanimidad el Dictamen N° 004-2017-CDALPSAyT/MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente la aprobación de los proyectos del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando al documento de vistos, al marco legal referido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.-** DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 029-2012-CM/MPH y demás normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que consta de trece



(13) Títulos, sesenta y cuatro (64) Artículos, una (01) Disposición Derogatoria, una (01) Disposición Transitoria, dos (02) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales, los Formatos de Papeleta de Infracción Administrativa (PIA), Resolución de Multa, Papeleta de Infracción Administrativa al Transporte (PIAT) y actas en aplicación del RASA Institucional.

**Artículo Tercero.-** APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual contiene quinientos setenta y siete (577) infracciones de índole administrativa.

**Artículo Cuarto.-** REMITIR un ejemplar del presente documento a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, y a la Oficina de Defensa Civil.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y S. V.  
Oficina de Defensa Civil.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
ALCALDE  
Sr. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL

